19/01/2025

ECONOMIST&JURIST

Juan José Marín López
Catedrático de Derecho Civil y abogado

La indemnización por daños físicos o psíquicos: su tratamiento en el IRPF tras la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero

La Disposición final 14ª de la **Ley Orgánica 1/2025**, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, ha mantenido en los términos actualmente existentes la exención en el IRPF establecida en el artículo 7, letra d), párrafo primero, de la Ley del IRPF (Ley 35/2006, de 28 de noviembre) en relación con, literalmente, «las **indemnizaciones como consecuencia de responsabilidad civil por daños personales**, en la cuantía legal y judicialmente reconocida».

Y, conservando esta exención, ha añadido otra en el nuevo párrafo segundo de dicho artículo 7, letra d), con la finalidad, según se lee en el Preámbulo, apartado IV, de la Ley Orgánica 1/2025, de que «pueda resultar aplicable cuando, sin fijar su cuantía legal ni judicialmente, la indemnización sea satisfecha por la entidad aseguradora causante de los daños físicos o psíquicos en cumplimiento de un acuerdo de mediación o de cualquier otro medio adecuado de solución de controversias legalmente previsto».

Esta

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF